

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO
HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

Ausente: D^a. Ana Celia RUIZ CALZADO (PP)
(justifica su ausencia)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

En Esquivias a veinticinco de julio de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 6 Y 13 DE JUNIO DE 2013.-

Notificadas las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el 6 y 13 de junio de 2013, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y preguntado por la Presidencia si existe alguna observación en la actas de referencia, por la Secretaría se informa de la subsanación del error por omisión apreciado en el acta de 6-6-2013, pag. 46, punto quinto.- *Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Esquivias y la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por hechos de circulación. Derogación de la ordenanza reguladora del tráfico, constando ya corregido el número de boletín de la provincia donde se publicó la ordenanza municipal de tráfico, BOP de Toledo nº 17, de 22/01/2008. No formulándose observaciones, conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, las actas resultan aprobadas.*

SEGUNDO.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS PRESENTADO POR D^a ANA CELIA RUIZ CALZADO Y PROPUESTA DEL CANDIDATO SIGUIENTE DE LA LISTA.-

Seguidamente se da lectura del escrito de fecha registro de entrada: 16-07-2013, núm. 1644, presentado por el candidato a concejal D^a. Ana Celia RUIZ CALZADO, incluida

en la lista presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, conforme acredita mediante la credencial correspondiente, con D.N.I. nº. 09.457.879-A, de renuncia al cargo de Concejal, debido a motivos profesionales y laborales que le impiden su dedicación a las tareas y funciones propias del cargo.

Se da, así mismo cuenta del escrito de renuncia al cargo de concejal del candidato siguiente de la lista, D. Oscar Medina Ochoa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y artículo 9, apartado 4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación en pleno ACUERDA por unanimidad de sus asistentes, aceptar la renuncia presentada por la concejal Dª Ana Celia RUIZ CALZADO, con remisión de las actuaciones a la Junta Electoral Central para la expedición de la credencial correspondiente, al candidato siguiente de la lista del Partido Popular.

TERCERO.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. CONVOCATORIA 2013.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de julio de 1997.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de julio de 2013, emitido informe de la Secretaría Intervención de fecha 22 de julio de 2013, que consta en el expediente sobre procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas y sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, con un crédito total de 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00 del Presupuesto municipal 2.013 vigente.

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta el texto de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas, para el presente año 2013, cuyo contenido literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS EN 2013.

Primera.- Objeto.- El objeto de estas Bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Esquivias durante el año **2013**, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias.

Segunda.- Cuantía.- El importe total del crédito que se destina a ayudas a instituciones sin fines de lucro es de **45.000 €**, con cargo a la partida **334.489.00**.

Tercera.- Áreas subvencionables.- Serán subvencionables las áreas que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

1º.- Área de festejos: Actividades de carácter festivo realizadas por entidades ajenas al Ayuntamiento.

2º.- Área de deportes: Los derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte. Estarán excluidas aquellas entidades y clubs que precisan nominativa del presupuesto municipal.

3º.- Área de cultura: Los de cualquier actividad cultural programada, relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación, cursillos, etc.

4º.- Área de juventud: Los derivados de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, musicales, campamentos, realización, de iniciativas, etc., directamente relacionadas con el sector de población infantil-juvenil.

5º.- Área de Servicios Sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

6º.- Área de protección a los consumidores: Actividades de orientación, información, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones, libros, revistas y normas de especial incidencia en el área del consumo, y en general, la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 26 de 1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios y disposiciones que la desarrollan.

7º.- Área Vecinal: Actividades desarrolladas por las asociaciones de vecinos por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, su formación e información en todas las materias que las atañen.

8º.- Área de Educación: Actividades que desarrollan los colegios públicos y las asociaciones de padres y madres de alumnos (A.M.P.A.) destinados a los alumnos del centro.

9º.- Área de la mujer: Actividades por asociaciones y colectivos de mujeres, sin ánimo de lucro, que redunden en beneficio de la mujer.

10º.-Área de música: Actividades de aprendizaje y fomento de la música en general. Sólo podrán concurrir aquellas asociaciones y agrupaciones municipales radicadas en el mismo municipio, así como sus miembros, para sufragar los gastos de adquisición y reparación de instrumentos musicales y ayudas para sufragar el coste de aprendizaje.

Cuarta.- Régimen de las ayudas.- Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el presente **ejercicio 2013**. Su otorgamiento será discrecional, motivado y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.

El importe de las subvenciones a conceder no superará el presupuestado en cada una de las partidas del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio **2013**.

Las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el 75 por 100 del importe del coste total de la actividad objeto de la subvención. Excepcionalmente, por razones de interés personal y previa motivación, la subvención podrá cubrir el cien por cien del coste de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Requisitos para solicitar la subvención: Tendrán la condición de beneficiario a efecto de poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria:

- Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en Esquivias, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.
- Personas físicas o colectivas, para iniciativas temporales de interés ciudadano, sin ánimo de lucro.
- Personas físicas en representación de un grupo o peña, para iniciativas de carácter esporádico.

Respecto de aquellas personas físicas, colectivos, entidades o asociaciones, inscritas sin ánimo de lucro, deberán presentar en el Ayuntamiento certificado expedido por la Junta de Comunidades acreditativo de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones que a tal efecto existe.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá dar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.

La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.

No podrán tener la condición de beneficiarios, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Criterios de concesión de subvenciones.- Las subvenciones se concederán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La publicidad de las bases y de la convocatoria se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Se consideran criterios básicos para el otorgamiento de las subvenciones:

- Representatividad del peticionario.
- Interés o utilidad ciudadana de sus fines, ya sean de carácter general o sectorial.
- Capacidad económica autónoma.
- Ayudas que reciba de otras entidades públicas o privadas.

- Grado de participación vecinal en las actividades programadas, o el número de vecinos al que se dirigen o beneficien.
- El número de socios con que cuente la entidad beneficiaria.
- No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Municipal o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.

Séptima.- Solicitud y documentación.- La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Esquivias, Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que se une como Anexo I, por quien tenga conferida la representación legal de la entidad, en el registro general del Ayuntamiento.

A la solicitud se deberá acompañar la documentación siguiente:

a) Denominación del proyecto y descripción del programa, que deberá detallar la actividad o servicio para la que se solicita la subvención, con expresión de la finalidad que se persigue, objetivos, número de personas a quienes se dirige y medios humanos y materiales que van a emplearse.

- b) Presupuesto económico de ingresos y gastos y calendario previsto.
- El presupuesto de gastos de las actividades a realizar deberá desglosarse por partidas.
 - En el presupuesto de ingresos se indicarán las ayudas recibidas (o solicitadas) de otras entidades públicas o privadas. Se indicará, en su caso, las cuotas que deberán aportar los participantes.

c) Importe de la subvención solicitada.

d) Número de cuenta corriente de la Asociación a la que se haya de efectuar la transferencia.

e) Un ejemplar de los Estatutos de la Entidad, copia del C.I.F. o N.I.F y copia del documento de inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.

f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, para con la Hacienda Municipal y frente a la Seguridad Social.

g) Certificado de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, y frente a Seguridad Social, para aquellas solicitudes de subvención que superen el importe de 3.000,00 €.

h) Declaración responsable de que el solicitante no incurre en causa alguna de las previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003), que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas.

i) Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, en el modelo oficial que se une como anexo a las presentes bases.

j) Para las solicitudes de ayudas que superen el importe 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios, deberán presentar tres presupuestos, en aplicación del artº 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Los servicios municipales requerirán de la Tesorería Municipal Certificación por la que se acredite que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto tributario o económico.

Octava.- Plazo.- Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esquivias, según modelo de instancia que figura en el Anexo I, y se presentarán en el plazo de **15 días naturales**, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

No obstante, una vez resuelta la presente convocatoria si quedase dotación presupuestaria sin asignar en el plazo de resolución, podrá ampliarse el plazo indicado durante otro periodo de igual duración, previo anuncio en Tablón de Edictos Municipal.

Novena.- Resolución de la convocatoria.- La Comisión Informativa de Hacienda, previo estudio y valoración por cada una de las áreas o concejalías subvencionadoras, formulará propuesta de resolución de la concesión que será resuelta definitivamente por la J.G.L. mediante acuerdo motivado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos.

El Alcalde-Presidente mediante resolución motivada y solamente en aquellos supuestos previamente justificados, podrá resolver la concesión de subvenciones respetando, en todo caso, los límites establecidos tanto en las presentes bases como en las demás disposiciones de carácter general.

La notificación se efectuara en el lugar que se halla indicado en la solicitud como domicilio.

Décima.- Forma de pago.- El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50 por 100 del importe total de la cantidad concedida, en el momento que recaiga resolución favorable.

- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

En todos aquellos supuestos en que los beneficiarios hayan recibido fondos públicos, les será de aplicación el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas o aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme se recoge en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Decimoprimera.- Justificación.- Antes del 15 de diciembre, las asociaciones vecinales beneficiarias deberán presentar en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la justificación de cuentas de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña en el anexo de la presente convocatoria, al que ese unirán las facturas originales o fotocopias cotejadas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada. Deberá ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud de subvención.

- Relación certificada de gastos, firmada por el representante legal de la entidad, haciendo constar que las facturas y justificantes corresponden efectivamente a los pagos realizados por los distintos conceptos de gasto derivados de la ejecución del Proyecto de actividades para el que fue concedida la ayuda, así como que los originales quedan depositados en la sede de la entidad a disposición para cualquier comprobación e inspección.

- Facturas u otros documentos justificativos de los gastos efectuados, debiendo estar fechados, ir extendidos a nombre de la asociación y ser originales o fotocopias compulsadas por un funcionario municipal.

- Documento acreditativo del pago realizado mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada. Con carácter general, salvo disposición motivada en contrario, no se permitirá el pago en metálico; entendiéndose preferente la transferencia bancaria sobre el libramiento de cheque, que en todo caso será nominativo. En el supuesto de pago mediante cheque, además del recibí del perceptor se adjuntará el cargo en cuenta bancaria, salvo la adquisición en comercio al por menor y hostelería, realizada mediante ticket en caja registradora.

- Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la Asociación.

1.- En cuanto a las facturas y justificantes de pago deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o copias debidamente compulsadas de facturas y justificantes de pago de las mismas.

b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.

c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expedidor y del destinatario, N.I.F., descripción de la operación y contraprestación total, y fecha de emisión.

Quando la operación esté sujeta y no exenta del I.V.A., deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida.

Quando la cuota del I.V.A. se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión «I.V.A. incluido».

f) Ticket de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:

Número.

Número de identificación fiscal del expedidor.

Tipo impositivo aplicado o la expresión «I.V.A. incluido».

Contraprestación total.

2.- Respecto a gastos de personal: deberán adjuntarse las nóminas y los contratos firmados por el perceptor, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social. Deberá justificarse la retención e ingreso Delegación de Hacienda- Agencia Estatal de Administración Tributaria- las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.).

3.- Los horarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí y adeudo bancario.

Decimosegunda.- Inspección y control.- El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

Decimotercera.- Seguimiento.- El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de las subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria, ni como la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Compromisos.- Las asociaciones e instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Justificar el gasto realizado antes del **15 de diciembre de 2013**.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancias que motivaron la concesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Entidades Ciudadanas, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el 23 de septiembre de 1997, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio **2013**, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido).

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Entidad:
 Representante:.....CIF:

 Domicilio social:
 Teléfono:.....Correo electrónico:
 Domicilio a efectos de comunicación:, se dirige al
 Excmo. Ayuntamiento de Esquivias y

EXPONE:

Primero: Que desea que la Entidad a la que representa sea beneficiaria de las subvenciones y ayudas económicas que otorga el Excmo. Ayuntamiento de Esquivias para **2013**, por lo que a continuación detalla el PROGRAMA de las actividades a realizar y su presupuesto total y desglosado por partidas de las actividades que prevén realizar en **2013**.

ÁREA PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: (Ver base 3ª.)
 FINALIDAD

Programa de actividades a realizar	Presupuesto
.....
.....
.....
Gasto total previsto Euros

Segundo.- DECLARA que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.
 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Esquivias.
 Que para la actividad o proyecto para la que solicita la presente subvención, no se tiene previsto percibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. (En su caso, esta declaración se sustituirá por otra que exprese las subvenciones que percibirá de otras entidades).
 Que no tiene trabajadores contratados.
 Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Esquivias cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

1.- Que le sea concedida a la Asociación arriba indicada una subvención cuyo límite máximo será del 75 por 100 del gasto total previsto por las actividades a realizar, como establece la base cuarta reguladora de las subvenciones, por lo que se solicita un importe de..... Euros.

2.- Que dicha cantidad le sea transferida a la cuenta corriente que nuestra Asociación tiene abierta a su nombre en la siguiente Entidad financiera:

- BANCO O CAJA:
- OFICINA O SUCURSAL:
- NUMERO DE CUENTA CORRIENTE:

Tercero.- Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del C.I.F. o N.I.F., y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.
- b) Denominación del proyecto y descripción del programa de actividades para el que solicita la subvención y calendario previsto.
- c) Presupuesto de gastos de la actividad a realizar que deberá desglosarse por partidas. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.
- d) Presupuesto económico de ingresos con indicación de las ayudas solicitadas o recibidas de otras entidades públicas o privadas.
- e) Ficha de tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida, debidamente firmada y sellada por la entidad financiera.

Esquivias a de de **2013**.

Firmado:

D.:

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS (Toledo)

**ANEXO II
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Primero.- Justificación y solicitud del pago de la subvención

Entidad:..... CIF:
Representante:.....
.....Domicilio social:.....
Teléfono:.....Correo electrónico:
Domicilio a efectos de comunicación:, se dirige al
Excmo. Ayuntamiento de Esquivias y

EXPONE:

1.- Que la subvención que se ha otorgado por el Ayuntamiento de Esquivias (Toledo), a nuestra Asociación para el ejercicio **2013**, asciende a la cantidad de..... Euros.

2.- Que nuestra Asociación ya ha percibido como cantidad a cuenta el 50 por 100 de la ayuda concedida.

3.- Que dentro del ejercicio presupuestario en que se concedió la subvención a nuestra Entidad, venimos a justificar el empleo de los fondos otorgados, tanto del primer 50 por 100 de la ayuda ya percibida, como el restante 50 por 100, por lo que adjunto se acompañan las facturas o documentos justificativos de los gastos efectuados y adeudos bancarios, por un importe total de..... Euros, conforme al desglose que se presenta en relación adjunta.

4.- Que se ha cumplido el PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR que se expuso en la SOLICITUD DE SUBVENCIONES entregada a este Ayuntamiento en el presente **año 2013**.

5.- Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento se ha destinado a los fines específicos y concretos para lo que estaba afectada, acompañando al efecto memoria descriptiva de la actividad realizada.

6.- Que se respeta lo establecido en la base tercera, según la cual "las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el 75 por 100 del importe del coste total de la actividad objeto de subvención".

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

1.- Que habiendo cumplido los requisitos establecidos, y aportado la presente justificación de cuentas, le sea entregado mediante transferencia a la Asociación que representa, el restante 50 por 100 pendiente de abonarEuros, para lo que a continuación se indican lo datos de nuestra Entidad Financiera:

DATOS BANCARIOS:

BANCO/CAJA				- ENTIDAD				- D.C.				- N°. CUENTA			

Segundo.- Memoria de actividades subvencionadas:

A) Datos de la entidad:

Nombre:
 C.I.F.:
 Domicilio:
 Teléfono:

B) Datos de la subvención recibida:

Concepto de la subvención:
 Año al que corresponde la subvención que se justifica: **2013**.
 Importe de la subvención: euros.

C) Explicación de las actividades subvencionadas:

Objeto:
 Fecha de realización:
 Lugar de realización:
 Número de personas participantes:
 Coste de la actividad:euros.
 Explicación pormenorizada de la actividad:

Tercero.- Relación de facturas justificativas del gasto subvencionado.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN			
Nombre de la Entidad Subvencionada:			
C.I.F.-			
Domicilio:			
Cantidad concedida.....			
Cantidad justificada.....			
Relación de facturas			
Nº. y fecha Factura	Proveedor: Nombre y C.I.F.	Concepto	Importe (I.VA. incluido)
Total importe			

D.:, representante legal de la asociación.....
 ostentando el cargo de
, certifica que las facturas y justificantes corresponden efectivamente a los pagos realizados por los distintos gastos derivados de la ejecución del Proyecto de actividades para el

que fue concedida la ayuda, así como que los originales quedan depositados en la sede de la entidad a disposición para cualquier comprobación e inspección.

Firmado D.....

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS (Toledo).

FICHA DE TERCERO

FECHA DE RECEPCIÓN ____ / ____ / ____

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por la Administración)

Forma de pago _____ Tipo Tercero _____
____Alta de Tercero _____ Tipo relación _____
____Modificación de datos _____ Act. Económica _____

DATOS IDENTIFICATIVOS (A rellenar por el Tercero)

- N.I.F./C.I.F. _____
- Nombre o razón Social _____
- Calle _____ Nº. _____ Piso _____
- Municipio _____ PROVINCIA _____ Cód.Postal _____
- Nacionalidad _____
- Teléfono _____ Fax _____ Email _____

EL TERCERO, (firma y sello) Fecha ____ / ____ / ____

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

- Banco/Caja _____ Código _____
- Agencia/Sucursal _____ Código _____
- CCC ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ (20 dígitos)
- IBAN ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____ (24 dígitos)

CONFORME, (firma y sello de la Entidad) Fecha ____ / ____ / ____

OBSERVACIONES _____

En Esquivias a 16 de julio de 2013. LA ALCALDESA, Fdo.- Elena FERNANDEZ DE VELASCO HERNANDEZ".

Se informa por el portavoz del PP, D. Fco. Javier Serrano Martínez, que el texto de la convocatoria de Bases reguladoras al que han tenido acceso los concejales, ha sido complementada por la Secretaría-Intervención en las bases 11ª, en relación a la documentación exigida para su justificación (cien por cien del coste de la actividad subvencionada o cuanto menos el cien por cien del importe subvencionado mas el 25%); base 13ª- Seguimiento- incorporando los supuestos legales de reintegro de las cantidades abonadas por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente; añadiéndose así mismo, la base 15ª- Órgano gestor- que designa como órgano gestor en la tramitación del gasto a la Concejalía de Hacienda.

Abierto el turno de palabra, tanto la portavoz Socialista, Dª Mª Carmen Pérez Serrano, como la concejal de ese mismo grupo, Dª Dolores Vallejo García, expresan su opinión en contra de las modificación planteadas en el texto de la convocatoria, al haber sido debatido el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda de 19 de julio

actual sin las correcciones ahora propuestas, sugiriendo se estudie para el año siguiente.

Por su parte, el portavoz del grupo IU, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, manifiesta no tener ningún inconveniente con las modificaciones técnicas propuestas que complementan aspectos legales y aportan mas seguridad para el control de las ayudas concedidas, añadiendo que no entran a valorar esos aspectos.

A la vista de las intervenciones, la Alcaldía propone al Pleno se vote el texto de la convocatoria de Bases que fue elevada a la Comisión Informativa del 19 de julio presente, por tanto, sin las modificaciones técnicas propuestas por la Secretaría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas, el Pleno de esta Corporación por ocho votos a favor (4 PP y 4 PSOE) y cuatro abstenciones del Grupo IU, **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de subvenciones del año 2013.

Segundo.- Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas sin fines de lucro, anualidad 2013.

Tercero.- Publicar la mencionada convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentación de instancias.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver la concesión de las ayudas, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

CUARTO.- DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha 3 de junio de 2013 hasta el día 22 de julio de 2013.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de las siguientes cuestiones:

- Protección Civil: Informa de la renuncia presentada la semana pasada por el actual jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, por imposibilidad de continuar con las tareas de la agrupación por motivos laborales.
- OAPGT de Toledo: Informa que a partir del año 2014 está prevista la posibilidad del fraccionamiento de los tributos en cinco plazos bimestrales o diez plazos mensuales, de enero a octubre. Señala que el OAPGT ha estimado las sugerencias formuladas por los Ayuntamientos, entre ellos Esquivias.

Los asistentes se dan por enterados.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), formula, a quien corresponda, las siguientes preguntas:

- Si las obras realizadas por la Compañía Eléctrica en la piscina municipal, concretamente en la torreta de alta tensión, dispone de licencia municipal.

- Si se ha hecho algo respecto al vertedero que se encuentra en una situación lamentable y de ilegalidad.

- Pregunta porqué no se ha acometido las obras de arreglo de caminos vecinales que disponen de una subvención del año 2010/2011 que se financiaba con fondos FEDER para el Camino Monte y Camino Valdelafuente.

- Recuerda que en el pleno anterior solicitó un informe técnico en relación con las obras de pavimentación de la calle Juan de Austria y la solución adoptada para su nivelación en el tramo donde se ubica la oficina de CCM.

- El Portavoz Popular, D. Francisco Javier Serrano Martínez, responde respecto a la primera que se contestará en el próximo Pleno si la compañía eléctrica solicitó licencia de obras, señalando que al margen de la licencia, las obras repercuten positivamente en la red.

- El Concejal de Urbanismo, D. José Luis Romero Navarro, añade que se mantuvieron conversaciones con la compañía eléctrica al objeto de proceder al cierre de la piscina durante la ejecución de los trabajos, asegurando esta que no se existía riesgo alguno para las personas y que se limitaría un perímetro de seguridad, que se ha cumplido. Señala que se valoró la situación y con la información suministrada por la empresa de inexistencia de riesgo, se decidió continuar con la piscina abierta al público.

- D. José Antonio Morales Rojas (I.U.), emite comentario sobre el peligro de unas obras eléctricas en un recinto que se encontraba abierto al público en ese momento.

- Responde la Alcaldía que la compañía eléctrica garantizó que no era necesario el cierre de la piscina.

- El Concejal de Urbanismo, D. José Luis ROMERO, responde a la segunda pregunta, que se mantienen conversaciones con la Consejería de Medio Ambiente para adoptar la solución medio-ambiental correspondiente.

- D. Pedro Israel Sánchez, solicita se convoque una Comisión Informativa de Medio Ambiente debido a la dejadez de los responsables municipales en este tema; manifiesta que la sensación en el pueblo es que el vertedero está abandonado pero, sin embargo, se siguen depositando escombros y materiales que nadie retira. Señala que el coste de recuperación de ese espacio puede ser superior a 60.000 € y tendrá que estudiarse si al final este importe lo va a pagar el Ayuntamiento. Pide responsabilidades por la falta de control del vertedero.

- La Sr^a Alcaldesa responde en relación con la subvención de los Caminos que Diputación no tenía consignado ni retenido el crédito presupuestario para esta inversión, añadiendo que no hay pérdida de la ayuda y es posible acometerse en próximos ejercicios, conforme la información de los Servicios de Diputación.

- Respecto a la última pregunta responde el portavoz Popular, que se ha solicitado informe por escrito a los Servicios Técnicos de Diputación y aún no se ha recibido.

- Seguidamente D^a Isabel Zamorano, pregunta sobre los siguientes temas:

- Cual ha sido el coste de retirada de contenedores durante el año 2012 y hasta julio de 2013.

- Si se van a pintar las zonas peatonales y se van a reponer los badenes que faltan en numerosas calles.

- Pregunta cuando se va a reunir la Comisión Informativa correspondiente para estudiar las alegaciones formuladas al documento de POM.

- Responde el Portavoz Popular, que sobre la cuantía concreta del gasto de contenedores se responderá en el próximo Pleno Ordinario. En relación a la pintura de pasos peatonales señala que se han realizado algunas zonas del casco. Respecto al expediente de POM informa que se ha mantenido una reunión con el equipo redactor hace diez días, entregándose copia de todas las alegaciones e informes recibidos de las administraciones afectadas; una vez se reciba el informe se remitirá a los grupos políticos para su estudio y se convocará la Comisión de Urbanismo. Informa del escrito planteado por el redactor sobre la vigencia del contrato suscrito en el año 2000, con una duración prevista del contrato de 21 meses, que se está estudiando.

- D^a Milagros del Barrio Pérez-Grueso (I.U.) formula las siguientes preguntas:

- Si se conoce ya la concesión de ayuda por la JCCM para la escuela infantil para este año 2013.

- Pregunta por la finalidad del corte al tráfico rodado de la c/ Juan de Austria.

- En relación con los Servicios Sociales comenta que la Alcaldía aseguró que no se iba a reducir el personal del Programa del Plan Concertado y ha llegado a su conocimiento que se recortan las jornadas de trabajo.

- Por último señala que la Alcaldía manifestó en el Pleno anterior, en relación con unos carros publicitarios que están estacionados en la vía pública, que no podían ser concedidos ni retirados legalmente mientras no se aprobase por el Pleno la Ordenanza de Convivencia Ciudadana; sin embargo han sido autorizados por Decreto de Alcaldía la ocupación solicitada por lo que existe una contradicción entre la explicación emitida por la Alcaldía y el otorgamiento de la licencia.

- Responde la Alcaldía a la primera pregunta que la información dada por el Delegado de la Junta de Comunidades en Toledo es mantener la subvención en la misma cuantía que la concedida en el año 2012.

- Respecto a la segunda pregunta responde el Portavoz Popular, que se trata de una experiencia piloto para peatonalizar los fines de semana todo el área adyacente a la Plaza de España, dejándose un cruce abierto. Añade que de los pivotes se han responsabilizado los comercios de hostelería.

- Respecto a los Servicios Sociales responde la Sr^a Alcaldesa que posterior al Pleno ordinario de junio se recibió el Convenio de Colaboración Junta-Ayuntamiento para la prestación de los Servicios Sociales, manteniéndose la subvención para la Trabajadora Social, Educadora y Auxiliar Administrativo, estas dos últimas a tiempo parcial, habiéndose interpuesto escrito de alegaciones por parte de este Ayuntamiento solicitando se amplíen las jornadas de trabajo. Añade que la decisión del Equipo de Gobierno es mantener al personal con jornada completa hasta el 31 de diciembre.

- Respecto a los carros publicitarios responde el Portavoz Popular, que lo que se ha autorizado por la Alcaldía es la ocupación de la vía pública durante los días concretos solicitados, procediéndose a girar las tasas correspondientes, con el compromiso de que abandone seguidamente la ocupación, añadiendo que, de hecho, ya se han retirado.

- D. José Antonio Morales Rojas, pregunta porqué se va a contratar como un monitor más deportivo a profesores de baile de salón.

- Responde el Portavoz Popular que se ha decidido proceder a contratar

laboralmente como una modalidad deportiva más y por ello se ha incluido en la convocatoria de bases de selección.

- D. Pedro Israel Sánchez, en contrarréplica señala que en Plenos anteriores se manifestó que este servicio a pesar del coste excesivo del contrato administrativo formalizado, el servicio era rentable por el número de personas inscritos, por lo que no entiende que se cambie el régimen jurídico de contratación.

- D^a María Dolores Vallejo García (P.S.O.E.), recuerda que se formuló una pregunta en el Pleno anterior sobre el coste de los gastos de recogida de enseres por el Ayuntamiento que no ha sido contestada; formulando seguidamente las siguientes:

- Si se va a limpiar el Cerro de Santa Bárbara y reponer el mobiliario dado el peligro de incendio este verano, cuando las viviendas además están pegadas al Cerro.

- Si se van a reponer los contenedores de basura estropeados, que no pueden abrirse.

- Si se va a mejorar la limpieza de las vías públicas. Y por último, si se van a acondicionar los jardines que se encuentran actualmente secos.

- Responde la Sr^a Alcaldesa, respecto a la limpieza del Cerro que se ha requerido por correo electrónico a la Dirección General de Montes de la JCCM que cuando procedan a limpiar avisen previamente al Ayuntamiento para poder dar las instrucciones precisas.

- Responde el Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, en relación a la 2^a pregunta que cuando se tiene constancia de contenedores con el mecanismo averiado se da parte a GESMAT que los retira seguidamente. Señala que ahora mismo no conoce que alguno esté averiado y pide que se indique el caso.

- La Sr^a Alcaldesa responde, respecto al coste solicitado de recogida de enseres, que en el Presupuesto 2013 se ha consignado crédito presupuestario en un importe de 10.000 €, coste estimado de retirada de enseres y otro tipo de material. Respecto a la pregunta sobre la limpieza de vías públicas, responde que en el Presupuesto municipal 2013 se ha consignado crédito para la adquisición de una máquina barredora y, además se sacará segunda convocatoria de empleo que se destinará a limpieza de vías públicas y mejora de jardines.

- D^a María del Carmen Pérez (P.S.O.E.), pregunta si se está estudiando nuevamente la reorganización del tráfico en la zona de Valdemigas, el Cercado, la Fuentecilla, y otros. Pregunta si del corte de tráfico de la c/ Juan de Austria y c/ Juan de Avalos se ha informado a los vecinos de los horarios; pide se instale en la calle una placa indicativa. En relación al arreglo de caminos pregunta si el coste no lo asume Diputación porque han visto una factura con un coste importante.

- Responde el Portavoz Popular que la policía municipal está estudiando la reorganización del tráfico rodado, a la vista del escaso resultado del proyecto redactado por una empresa especializada. Sobre los cortes de tráfico manifiesta que se está estudiando su reestructuración marcando preferencias peatonales habiéndose informado a los vecinos mediante carta.

- D^a María del Carmen Pérez, ruega se anuncie mediante placa instalada en la vía pública porque no sólo afecta a los vecinos residentes en esa calle sino a toda la zona. Añade en relación al punto joven, si sigue ese servicio y quien lo lleva.

- En relación al arreglo de caminos, responde la Sr^a Alcaldesa que en el Presupuesto 2013 se ha consignado crédito para esta finalidad. Añade que se ha mantenido

conversaciones con la Asociación de Agricultores para ver el compromiso de ejecución del gasto que asume esa Asociación. Añade que de momento no se ha reconocido ni pagado por este Ayuntamiento ninguna factura.

- A la última pregunta responde el Portavoz Popular que el punto joven se gestiona a través de los Servicios Sociales.

- Por último la Concejala D^a María Olivares Moya (P.S.O.E.), manifiesta en relación con lo que se ha indicado sobre los carros publicitarios que la respuesta dada se contradice con lo manifestado en el Pleno anterior, por lo que considera que *esto es un cachondeo*. Respecto al POM señala que no entiende la explicación emitida por el Portavoz Popular sobre la vigencia del contrato.

- Responde el Portavoz Popular, insistiendo que la ocupación de la vía pública es una licencia municipal, que conlleva el pago de la tasa correspondiente. Y respecto al POM, que se ha mantenido una reunión en el Ayuntamiento, con el equipo redactor y se ha comprometido a redactar el informe sobre las alegaciones formuladas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas del mismo día señalado, de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe y certifico.

**Vº Bº
LA ALCALDESA,**

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,